

Bogotá, 13 de diciembre de 2024

## INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN.

A continuación, nos permitimos presentar el análisis Técnico y Económico y jurídico correspondiente a las propuestas presentadas al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR INSTRUMENTO DE AGREGACION cuyo objeto es **“RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN LA NUBE ASOCIADO AL DOMINIO @IDIPRON.GOV.CO. Y SUSCRIPCIÓN LICENCIA POWER BI PRO.”**

### 1. Verificación Técnica y Económica

De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de contratación CCENEG-075-02-2024, se procedió a revisar las ofertas presentadas arrojando la siguiente información:

#### 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas, también puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La entidad compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor

[Mostrar Mejor precio](#) | [Precio base](#)

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
<b>Los artículos no están en Lotes (3 artículos)</b>					
sxc02--AAA-10842EA...		11.160,0000 (Unidad) x	92.465,00 COP	1.031.909.400,00 COP	CONTROLES
sxc02--NK4-00002EA...		12,0000 (Unidad) x	39.655,44 COP	475.865,28 COP	Comunicación
sxc02--IVA		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP	multiple
Total de la base			1.279.740.427,00 COP		
Mejor total (todos los proveedores)			1.032.385.265,28 COP Ahorros 247.355.161,72 COP		
Mejor total de proveedor			1.032.392.520,00 COP Ahorros 247.347.907,00 COP		

#### Respuestas

Exportar
Vista: Todo
Avanzado

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Adjudicado?	Descalificación
CONTROLES	CONTROLES	11/12/24 16:37	1.279.740.427,00 COP	100%	1.032.392.520,00 COP	247.347.907,00 COP		
EMPRESARIALES SAS - SAS	EMPRESARIALES SAS - #1115295	-0500						
TEMPORAL BGH 2024	2024 - #1115519	16:41 -0500						
Comunicación Celular S.A	Comunicación Celular S.A - Comcel S.A - #1115617	11/12/24 08:54 -0500	1.279.740.427,00 COP	100%	1.229.393.192,22 COP	50.347.234,78 COP		

COTIZACIÓN																				
Software por Catálogo B																				
Proveedor	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S																			
Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Aditividad	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
1	880-10000000000000000000	Software para Control de Acceso	Control de Acceso	Hardware	NO	NO	NO	NO	Software para Control de Acceso	Forma de pago	1000	\$ 100.000,00	\$ 90.000,00	10,00%	\$ 81.000,00	\$ 81.000.000,00	NO	NO	\$ 0,00	\$ 81.000.000,00
2	880-10000000000000000000	Software para Control de Acceso	Control de Acceso	Hardware	NO	NO	NO	NO	Software para Control de Acceso	Forma de pago	10	\$ 40.000,00	\$ 36.000,00	10,00%	\$ 32.400,00	\$ 324.000,00	NO	NO	\$ 0,00	\$ 324.000,00
<b>Subtotal:</b>																<b>\$ 1.032.382.500,00</b>	<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.032.382.500,00</b>	
Diagramas adicionales																				
No.	Descripción Gravamen	Porcentaje																		
1	ESTAMPILLA PROFESIONAL DISTRICTAL	0,00%																		
2	ESTAMPILLA PROFESIONAL TIPO	0,00%																		
3	ESTAMPILLA PRO-BENEFICAR ADULTO MAYOR	0,00%																		
4	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	0,00%																		
<b>Total porcentaje:</b>		<b>0,00%</b>																		

Teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, presentó el menor valor ofertado respecto a los demás proponentes, este se encuentra dentro de los precios techo publicados en el catálogo no obstante, se proceden a revisar todas y cada una de las cotizaciones en las siguientes variables:

Verificación de Ítems Cotizados

- Verificación de Cantidades
- Verificación de Precio Techo

Por lo que se obtuvo el siguiente resumen:

Verificación / Proveedor	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S
Verificación de Ítems	Cotizó todos los ítems
Verificación de Cantidades	Cotizó Cantidades Requeridas
Verificación de Precio Techo	Los ítems cotizados no superaron el precio techo establecido en el catálogo del precio

Una vez verificada la oferta presentada por el Oferente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**; el Comité Evaluador Económico y Técnico recomienda **HABILITAR** para continuar con el proceso de selección.

2. verificación Jurídica

2.1. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

El comité evaluador jurídico procede a realizar la verificación de los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa de la siguiente manera:

- CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S con NIT No. 800.058.607-2 representada legalmente por ADRIANA MARQUEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No.51.967.655 de Bogotá D.C.

Así las cosas, se evidencia que la empresa ni su representante legal se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, así:

**Certificado de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la entidad y la Representante Legal.**



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 19:03:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000586072
Código de Verificación	8000586072241211190351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

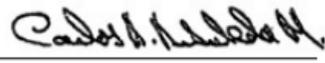
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 19:05:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

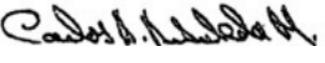
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51967655
Código de Verificación	51967655241211190506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y la representante legal.

 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</b> <b>CERTIFICADO ORDINARIO</b> <b>No. 259709910</b>	 PIB 19:12:57 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024		
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 8000586072:		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
<b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.		
<b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. <b>Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.</b> El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx</a>		
		
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA		

 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</b> <b>CERTIFICADO ORDINARIO</b> <b>No. 259709949</b>	 PIB 19:14:06 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 11 de diciembre del 2024		
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) ADRIANA MARQUEZ PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51967655:		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES		
<b>ADVERTENCIA:</b> La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.		
<b>NOTA:</b> El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. <b>Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.</b> El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx">https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx</a>		
		

**Verificación de antecedentes penales (Expedido por la Policía Nacional):**

**Representante legal:**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:16:46 PM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51967655**

Apellidos y Nombres: **MARQUEZ PARDO ADRIANA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital**

**Representante legal:**

 **CERTIFICADO ORDINARIO No. 1840790**  
Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024 - 07:18 pm  
Código de verificación: **1840790ZSCFW\_ZFHR9\_10002**  
Hoja 1 de 1

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ADRIANA MARQUEZ PARDO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51967655** de BOGOTÁ D.C.  
(CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)  
**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

  
**Personería de Bogotá, D.C.**

**Constancia consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RN/MC de la Policía Representante legal:**



**Consulta de inhabilidades por delitos sexuales**

**Representante legal:**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:22:55 horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51967655**, Apellidos y Nombres **MARQUEZ PARDO ADRIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDIPRON**, con NIT **899999333-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir

Por otra parte, se procedió a verificar el Registro único Empresarial RUES de la empresa. Se muestran los RUES descargados de la página RUES - Registro Único Empresarial de fecha 11 de diciembre de 2024.

## CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

[Volver al detalle](#)

### Registro Unico de Proponentes - RUP

[Información general](#)
[Clasificación UNSPSC](#)
[Información contratos, multas, y sanciones](#)
[Noticias](#)

Contratos 0	▼
Multas 0	▼
Sanciones 0	▼

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación

Para el caso de las Personas Nuevas, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador jurídico considera que la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, cumple con lo señalado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de contratación CCENEG-075-02-2024.

### 1. CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador presenta el resumen de la verificación **JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA** del proponente CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

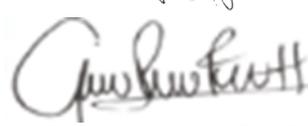
	<u>PROPONENTE</u>	<u>TÉCNICA</u>	<u>JURÍDICA</u>	<u>ECONÓMICA</u>
1	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

Con base a lo anterior el proponente **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**, es habilitado JURIDICA, TECNICA Y ECONÓMICAMENTE, para continuar en el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN**.

Se hace saber que el presente informe de evaluación será publicado en la TVEC en aras de los principios de igualdad y transparencia para lo cual se recibirán observaciones frente a este. Dejando constancia que si no se reciben observaciones se procederá a colocar la respectiva orden de compra.

  
**JAIME ANTONIO GUZMAN PANTOJA**  
 COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

  
**LORENA JUAREZ LOZANO PUENTES**  
 COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

  
**YUDY LISETH RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR